

Transposición de categorías y otros.

Muchos compañeros y compañeras, este mes, han visto que por un motivo u otro, su nómina se ha incrementado sensiblemente. Para muchos de ellos es como reconocimiento de los años dedicados a la Entidad, a la experiencia consolidada (cuestión que, por otro lado, la Dirección no ha querido reconocer nunca). **CCOO** ha conseguido recuperar en este Convenio el ascenso por antigüedad. Recordemos que ahora se ascenderá por antigüedad hasta el nivel VIII, casi Of. 1ª del antiguo sistema.

Para otros compañeros/as (los anteriores Auxiliares C actual Nivel XII) con esta nómina ha finalizado el período de progresión de pagas, por tanto, pasando a cobrar las 18.5 pagas como todos, ganando hasta dos años en cuestión de pagas. Sólo los anteriores Auxiliares C con menos de un año de antigüedad tendrán hasta finalizar su primer año en la Caja las 16 pagas, después ya disfrutarán de 18,5 pagas. Por tanto, estos compañeros/as ganan hasta dos años de progresión de pagas. Sobre la cuestión de las pagas os recordamos que **CCOO** ha interpuesto un Conflicto Colectivo contra la Caja por su negativa a pagar la paga de beneficios el cuarto año. Esperemos tener pronto la sentencia favorable y que sea una mejora real para todos/as los/las que hayan sufrido esta aplicación restrictiva.

Para los compañeros/as de oficios varios, conserjería, telefonistas, actuales GRUPO II, se mejora su situación, dado que todos y todas accederán hasta el Nivel II por el transcurso del tiempo, siendo su carrera anterior más limitada.

Asimismo, los compañeros y compañeras antiguos Oficiales 2ª con poderes, que con la transposición permanezcan en el Nivel X, cobraran el plus de apoderado. Igualmente, el importe se ha incrementado para aquellos que desarrollan sus tareas en oficinas E y F, pasando de 300,51 € a 450,76€.

Un aspecto que, en primera instancia, la Caixa no quería aplicar hasta primeros del próximo año y que los miembros de **CCOO** hemos forzado a que se aplique desde el momento de la transposición es la mejora de Nivel para los Delegados de las Oficinas G. Las Oficinas que por la clasificación que hace la Caja son tipo G (el más bajo de todos y que en nuestra caja son más del 75 % de todas las oficinas) el 35 % de las mejor puntuadas le corresponde al Delegado ser como mínimo Nivel VI y al resto Nivel VII.

Estos han sido los principales beneficios que se han obtenido en el momento de la transposición y vale la pena recordar que para algunos compañeros/as es casi el 10% de su sueldo. Los miembros de la **Sección Sindical de CCOO** nos felicitamos por su mejora.

También os queremos recordar todo aquello que se ha conseguido con la firma del presente Convenio y que ya se está aplicando:

REDUCCIÓN DE JORNADA

- 1 día más de vacaciones (con un total de 25 días laborables)
- Libranza de todas las tardes de los Jueves del mes de Mayo, así como la tarde del Jueves Santo (tanto para los que trabajan ese día como quien lo hace en otra tarde.) Recordad que la Caja no quería dar esta tarde y que gracias a la intervención de la Sección Sindical de CCOO la podemos disfrutar todos y todas como no laborable, han salido beneficiados muy especialmente todos los compañeros y compañeras de los Servicios Centrales.

PRÉSTAMOS

- Rebaja del tipo de interés del préstamo para la vivienda habitual.
- Igualdad de condiciones que el préstamo de 5 anualidades al de 4.
- Posibilidad de solicitar un segundo préstamo para el cambio de la vivienda habitual, con las mismas condiciones que el primero.
- Rebaja del tipo de interés del préstamo social del 110% al 100% del Euribor.
- Aplicación de todas estas mejoras en la cartera viva.

SALARIOS

- Incrementos salariales para los 4 años de Convenio (2003-2006) con cláusula de revisión que garantice el I.P.C. real.
- Plus Convenio, de nueva creación, a cobrar el primer trimestre de cada año, de un importe lineal para todos, de 180 € para este año hasta 240 € el 2006, y después su revalorización en función del I.P.C.

OTROS

- Ayuda guarderías infantiles, para los tres primeros años de vida del niño o niña de; 525, 540 y 560 €, para los años 2004, 2005 y 2006.
- Posibilidad de sustituir el permiso de lactancia por 10 días naturales a partir de la excedencia por maternidad, más 5 días laborables durante el primer año de vida del bebé.

TODAS ESTAS MEJORAS SON LAS CONSEGUIDAS CON LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, Convenio que ha promovido y firmado **CCOO** como sindicato mayoritario del Sector.

Compañeros y compañeras, es hora de valorar, es hora de que todos colaboremos en la defensa real de nuestros intereses, es hora de reforzar el Sindicalismo de clase que mejora continuamente las condiciones laborales y que lucha para conseguirlo.

¡AFILIATE A COMISIONES OBRERAS!